



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 557-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 139-2024-DIE/VPI/UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Incubadora de Empresas, Oficio N° 1443-2024-VPI-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, el Acuerdo N° 067-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 139-2024-DIE/VPI/UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Incubadora de Empresas remite resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 - Segunda Convocatoria.

Que, con Oficio N° 1443-2024-VPI-UNJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita aprobación de los resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 - Segunda Convocatoria.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 067-2024-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, APROBAR por UNANIMIDAD, resultado final de los ganadores del Concurso de Capital Semilla “IMPULSA UNJ 2024” – Segunda Convocatoria de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNJ, mediante acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 - Segunda Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA ESTUDIANTE

Nº	Evaluator	Emprendimiento	Líder	Puntaje	Total
1	Frans Fuentes Maza	Meche Vehículo eléctrico - 1	Klein Maykol Quintana Huanca	78	309
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			77	
	Diomer Marino Jara Llanos			77	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			77	
2	Frans Fuentes Maza	Zyx Jobs - Plataforma de Marketplace de trabajo temporal para estudiantes Universitarios	Cristian Bernardo Guerrero Neira	78	293
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			80	
	Diomer Marino Jara Llanos			67	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			68	
3	Frans Fuentes Maza	MIELILLO	Jerry Fabian Rojas Ipanaque	79	292
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			83	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	
4	Frans Fuentes Maza	El Salón Gourmet App Delivery	Luis Hierry Rivera Acuña	77	287
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			79	
	Diomer Marino Jara Llanos			65	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			66	
5	Frans Fuentes Maza	INNO VEND PAKA	Jesús Enrique Torres Eneque	77	276
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			71	
	Diomer Marino Jara Llanos			63	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			65	

CATEGORÍA EGRESADOS

Nº	Evaluator	Emprendimiento	Líder	Puntaje	Total
1	Frans Fuentes Maza	Innovador sistema IoT para monitoreo de temperatura y vibración en motores eléctricos industriales, Provincia de Jaén, Región Cajamarca	Keslin Jefersson Surita Guerrero	80	318
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			80	
	Diomer Marino Jara Llanos			79	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			79	
2	Frans Fuentes Maza	Dispositivo de asistencia eléctrica para silla de ruedas	Keerly Mickey Quintana Huanca	77	299
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			74	
	Diomer Marino Jara Llanos			74	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			74	
3	Frans Fuentes Maza	Módulo exhibidor económico, ecológico y automatizado, para expender carne de manera sanitaria	Ruth Stephany Vargas Cárdenas	68	252
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			50	
	Diomer Marino Jara Llanos			67	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			67	
4	Frans Fuentes Maza	Expandino Foods	Yessenia Lysbeth Bravo Vallejos	54	227
	Delicia Liliana Bazán Tantaleán			49	
	Diomer Marino Jara Llanos			62	
	Ricardo Ángel Shimabuku Ysa			62	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Capital Semilla Impulsa UNJ 2024 - Segunda Convocatoria, a los nueve emprendimientos detallados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la UNJ para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE